PRORROGA NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO: 562-2025 CPS (149179) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y CREIGHTIVE S.A.S

Contrato No.	562-2025 CPS (149179
Tipo de contrato:	Prestación de servicios
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS, ACTIVIDADES ARTISTICAS, PEDAGOGICAS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 2357 "TEUSAQUILLO TEJIENDO REDES DE PAZ Y RECONCILIACIÓN".
Nombre del Contratista:	CREIGHTIVE S.A.S.
Identificación:	NIT 900.894.796 -4
Representante Legal:	LINDA EUGENIA PADILLA SARMIENTO
Fecha de Suscripción	24/12/2025
Fecha de inicio:	06/01/2026
Fecha prevista de terminación inicial:	05/05/2026
Plazo Inicial:	4 meses
Valor	317.617.012
Prorroga 1	De dos (02) meses desde el 06 de mayo de 2026 hasta el 05 de julio de 2026. Inclusive

Entre los suscritos a saber, **MARIA ANGELICA GONZALEZ RUSSI** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.818.473, quien actúa en su condición de Alcaldesa Local de Teusaquillo, y como tal ordenadora del Gasto del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 253 del 18 de julio de 2024, con capacidad jurídica para suscribir la presente prórroga en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Distrital No. 642 de 2025 y demás disposiciones legales vigentes, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará EL FONDO, de una parte, y por la otra **CREIGHTIVE S.A.S** identificado con Nit. 900.894.796-4, representada legalmente por **LINDA EUGENIA PADILLA SARMIENTO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.067.935.667; quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir Prórroga N° 1 al Contrato de prestación de servicios No. 562-2025 CPS (149179), el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

1). Que el día 24 de diciembre de 2025, se suscribió Contrato de prestación de servicios No. 562-2025 CPS (149179) que tiene por objeto: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LOGISTICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS, ACTIVIDADES ARTISTICAS, PEDAGOGICAS Y DEMAS QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN NO. 2357 "TEUSAQUILLO TEJIENDO REDES DE PAZ Y RECONCILIACIÓN"***

2). Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, la cual se surtió el día 06 de enero de 2026.

3). Que el valor del contrato se pactó por la suma de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOCE PESOS ($ 317.617.012).**

4) Que mediante solicitud de modificación contractual de fecha del 23 de abril de 2026 el supervisor solicita la prórroga Nro. 1 al Contrato de prestación de servicios No. 562-2025 CPS (149179), por el plazo de dos (02)

meses desde el 06 de mayo de 2026 hasta el 05 de julio de 2026. Inclusive en atención a la necesidad del servicio contenida en precitado documento, que señala:

En cumplimiento de los deberes de seguimiento, vigilancia y control del Contrato de Prestación de servicios No. 562-2025 CPS (149179), se determina la necesidad de proceder a la prórroga del mismo, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. *Que el 06 de enero de 2026, se dio inicio al contrato No. 562-2025 CPS (149179), entre EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO y CREIGHTIVE S.A.S el cual tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LOGISTICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS, ACTIVIDADES ARTISTICAS, PEDAGOGICAS Y DEMAS QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN NO. 2357 "TEUSAQUILLO TEJIENDO REDES DE PAZ Y RECONCILIACIÓN"*

2. *Que, el plazo de ejecución se estableció por CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del acta del inicio, situación que ocurrió el día 06 de enero de 2026.*

3. *Que el valor inicial del contrato corresponde a la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOCE DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($317.617.012).*

4. *Que el contratista, el día 10 de abril de 2026, radicó la solicitud de prórroga, manifestando la necesidad de ampliar el plazo del contrato 562-2025 con el fin de garantizar la ejecución de las actividades y necesidades pendientes, en cumplimiento del objeto contractual. (se anexa la solicitud del contratista) manifestando lo siguiente:*

   El contrato inició su ejecución el día 6 de enero de 2026, con un plazo de cuatro (4) meses, conforme a lo establecido en los documentos contractuales. No obstante, durante la etapa inicial de ejecución fue necesario adelantar de manera rigurosa y conforme a los lineamientos técnicos del proyecto, los procesos de convocatoria, recepción, verificación y evaluación de hojas de vida, así como la selección y contratación del talento humano requerido para el desarrollo de las actividades, garantizando el cumplimiento de los enfoques poblacionales diferenciales, criterios de priorización y obligaciones contractuales asociadas a la vinculación de personal.

   Dichas actividades, indispensables para asegurar la idoneidad del equipo de trabajo, el cumplimiento de los requisitos legales y la adecuada ejecución del objeto contractual, demandaron un tiempo mayor al inicialmente previsto, sin que ello obedezca a situaciones de incumplimiento por parte del contratista, sino a la necesidad de garantizar condiciones de calidad, legalidad y pertinencia en la ejecución del contrato. Como consecuencia de lo anterior, se generó un desfase en el inicio efectivo de algunas actividades contempladas en el cronograma del proyecto, afectando la disponibilidad del tiempo restante para el cumplimiento integral de las metas, actividades y entregables establecidos.

   En este sentido, y con el propósito de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual, la calidad en la prestación del servicio y la materialización de los objetivos del proyecto relacionados con la construcción de paz, la reconciliación y el fortalecimiento del tejido social, la presente solicitud se fundamenta en los principios de la contratación estatal, en especial los de planeación, economía, eficacia y responsabilidad, así como en la posibilidad de realizar modificaciones al plazo contractual cuando existan causas debidamente justificadas que lo ameriten.

   En virtud de lo expuesto, se solicita respetuosamente la prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 562-2025

CPS por el término de dos (2) meses adicionales, con el propósito de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, la ejecución adecuada de la totalidad de las actividades previstas y la satisfacción de las metas y resultados definidos en los documentos contractuales.

La presente solicitud se formula con fundamento en los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de planeación, economía, eficacia y responsabilidad, y se sustenta en circunstancias operativas debidamente justificadas que han incidido en la ejecución del cronograma, sin que ello sea imputable al contratista. En tal sentido, la solicitud se pone a consideración de la Entidad, para que, en ejercicio de su autonomía administrativa y de las facultades legales y contractuales que le asisten, evalúe su procedencia y adopte la decisión que en derecho corresponda, conforme a los análisis técnicos, financieros y jurídicos a que haya lugar.

Se reitera el compromiso de CREIGHTIVE S.A.S con la ejecución oportuna, eficiente y de calidad del contrato, así como con el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y los fines del proyecto.

5. *El Plan de Desarrollo Local de Teusaquillo para el cuatrienio 2024-2027 identificó como población prioritaria a los firmantes de acuerdos de paz y a las víctimas del conflicto armado domiciliadas en la localidad, en concordancia con los lineamientos distritales y la política pública de paz, reconciliación y no repetición. En consecuencia, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo destinó recursos para la ejecución de actividades y eventos orientados al cumplimiento de las metas establecidas para esta población.*

6. *Para la formulación del presente proyecto, se adelantó un proceso de concertación con la población firmante del Acuerdo de Paz y las víctimas del conflicto armado, en el cual se definieron requisitos técnicos para la contratación del personal, tales como el arraigo local y la acreditación mediante certificaciones expedidas por la ARN y el RUV. Estas mesas de co-creación, junto con la elaboración y difusión de una convocatoria abierta a través de redes institucionales y líderes comunitarios, implicaron la realización de trámites administrativos complejos, lo que derivó en tiempos de avance más extensos de lo inicialmente previsto.*

7. *Durante la etapa de alistamiento y ejecución inicial, se hizo imperativo agotar un proceso riguroso de convocatoria, verificación y selección de talento humano, bajo los estrictos lineamientos técnicos y los enfoques diferenciales exigidos por el proyecto. Este proceso no se limitó a una contratación estándar, sino que requirió la aplicación de criterios de priorización para población víctima del conflicto armado y firmantes del Acuerdo de Paz, lo cual implicó etapas adicionales de validación ante Comités de Seguimiento Técnico para asegurar la idoneidad y el cumplimiento normativo.*

8. *La complejidad inherente a la debida aplicación de estos enfoques poblacionales, sumada a los tiempos de concertación y validación institucional, extendió el cronograma inicialmente previsto. Estas acciones, indispensables para garantizar la legalidad y la pertinencia social del objeto contractual, generaron un desplazamiento en el inicio de las actividades en territorio. Por tanto, para asegurar el cumplimiento integral de las metas, indicadores y la calidad de los entregables sin afectar el rigor técnico, se requiere la ampliación del término contractual, permitiendo así compensar el tiempo invertido en el aseguramiento de la vinculación poblacional obligatoria.*

9. *Bajo esa misma línea, la correcta vinculación de la población objeto demandó términos adicionales para el cruce de información y verificación de estados registrales ante las autoridades competentes y entidades nacionales encargadas de los censos y registros de víctimas y firmantes (RUV y ARN). Estos trámites administrativos externos resultaron indispensables para asegurar que los beneficios y la ejecución del proyecto se dirijan efectivamente a la población sujeta de atención, introduciendo tiempos de espera que no dependen de la gestión directa del contratista, pero que son requisito de ley para la transparencia del proceso.*

10. *Además, en virtud del respeto a las estructuras organizativas y de gobernanza de las comunidades víctimas y los colectivos de firmantes, se requirieron jornadas de socialización y concertación previa. Asegurar la participación efectiva y el consentimiento de la comunidad para la entrada en territorio es un paso administrativo y social ineludible que garantiza la seguridad del*

equipo y la aceptación de la intervención. Este diálogo social, aunque necesario para la viabilidad del proyecto, demandó un tiempo mayor al inicialmente proyectado en la fase de aprestamiento.

11. *En estricto cumplimiento de los principios de respeto a la autonomía y a las estructuras de gobernanza propias de las comunidades víctimas del conflicto y de los colectivos de personas firmantes del Acuerdo de Paz asentados en la Localidad de Teusaquillo, la ejecución del proyecto demandó un proceso extensivo de concertación y diálogo social bidireccional. Es preciso señalar que Teusaquillo, al consolidarse como un nodo estratégico de representación y articulación para estas poblaciones en la capital, exige escenarios de deliberación de alta complejidad técnica y política. La generación de confianza y el consenso sobre la metodología de intervención en un territorio con tal densidad organizacional requirieron de múltiples jornadas de interlocución que trascendieron lo meramente administrativo.*

12. *Llegar a acuerdos sólidos en estos contextos implica navegar por dinámicas de interlocución sumamente sensibles, donde la armonización de las agendas de los colectivos locales con los lineamientos técnicos del contrato exige tiempos de maduración social que no son linealmente predecibles. La participación efectiva y la obtención del consentimiento de las organizaciones presentes en la localidad constituyen la garantía fundamental para asegurar la sostenibilidad social de la inversión local y el éxito de la oferta institucional. Consecuentemente, la resolución de las tensiones naturales de estos espacios de concertación, sumada a la necesidad de validar cada fase con los liderazgos territoriales, derivó en una inversión de tiempo significativamente superior a la proyectada, resultando indispensable para blindar la viabilidad operativa y asegurar que la ejecución responda de manera legítima a las realidades de la población residente en la localidad.*

13. *Por otra parte, es pertinente manifestar de manera formal que, durante el periodo transcurrido de ejecución, no se procedió con la realización de pagos al contratista. Esta situación no obedeció a una falta de gestión administrativa, sino a la complejidad técnica derivada de la determinación de las tasas, retenciones e impuestos aplicables al personal vinculado (víctimas y firmantes). Considerando la naturaleza especial de esta población, el proceso de verificación tributaria presentó retos significativos; gran parte de los colaboradores contaban con regímenes exceptuados, situaciones de informalidad previa en su registro ante la DIAN, o condiciones de vulnerabilidad que exigieron un análisis exhaustivo para la correcta aplicación del régimen de retenciones y la liquidación de aportes.*

14. *Este proceso de depuración y saneamiento tributario resultó indispensable para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y que los pagos se proyectaran bajo estrictos criterios de transparencia. La necesidad de brindar asesoría técnica personalizada a los beneficiarios para la actualización de sus RUT, así como la validación de sus calidades tributarias especiales, generó un retraso inevitable en los flujos administrativos y financieros. Este rigor fue fundamental para evitar afectaciones económicas a la población vinculada y para asegurar la correcta ejecución presupuestal frente a los requisitos exigidos por el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo.*

15. *Por lo tanto, se presenta la solicitud de la prórroga de dos (2) meses, plazo que se considera estrictamente necesario y proporcional para compensar el tiempo invertido en las gestiones preliminares descritas. Esta extensión permitirá garantizar la ejecución integral del objeto contractual bajo los principios de claridad, legalidad y calidad, asegurando así la entrega satisfactoria de todos los compromisos pactados, dejando claro que no se requieren más recursos para la terminación de las actividades faltantes.*

16. *En ese sentido, se considera pertinente adelantar la prórroga con el propósito de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual, la calidad en la prestación del servicio y la materialización de los objetivos relacionados con la construcción de paz y el fortalecimiento del tejido social. Esta solicitud se fundamenta en los principios de la contratación estatal, en especial los de planeación, economía, eficacia y responsabilidad, así como en la facultad de realizar modificaciones al plazo contractual cuando existan causas debidamente justificadas.*

PRORROGA NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO: 562-2025 CPS (149179) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y CREIGHTIVE S.A.S

17. *Que, en consecuencia, se modifica el cronograma de ejecución del contrato conforme a los acuerdos establecidos en las mesas de trabajo y comités de seguimiento técnico. Para tal efecto, se anexa a la presente el "Cronograma General Proyecto 2357 Víctimas" y "Cronograma General Proyecto 2357 Firmantes", los cuales reflejan la nueva programación de actividades. Así mismo, se adjunta el informe de actividades adelantadas denominado "Informe de Ejecución Teusaquillo CPS 562-2025", documento que soporta el estado de avance de las obligaciones.*

18. *De igual manera, se presenta a continuación un resumen ejecutivo sobre el estado de ejecución de las actividades desarrolladas, detallando los avances alcanzados en concordancia con los objetivos establecidos. Asimismo, se incluye la proyección de las actividades pendientes por ejecutar, identificando los tiempos estimados y las acciones requeridas para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual dentro de los plazos definidos.*

ACTIVIDADES EJECUTADAS

Actividad – Víctimas del Conflicto Armado	***Fecha de ejecución***	
Curso: 1 Modulo de Emprendimiento – Escuela Itinerante de Oficios y arte - 40 horas de 48 hibridas.	*06/04/2026-09/04/2026* *10/04/2026-13/04/2026* *14/04/2026-16/04/2026* *20/04/2026-21/04/2026* *23/04/2026-27/04/2026*	*Ejecutado*
Feria No. 1 Víctimas del conflicto armado, en Pablo VI.	*26/04/2026*	

Para información específica de cada actividad ir al anexo ***Cronograma General Proyecto 2357 Víctimas***

Actividad – Firmantes del Acuerdo de Paz	***Fecha de ejecución***	
1 Cine Foro "Pantallas de Paz" Fundación Alternativa.	*04/03/2026*	*Ejecutado*
2 Cine Foro "Pantallas de Paz" Casa Cultural La Roja.	*15/04/2026*	

Para información específica de cada actividad ir al anexo ***Cronograma General Proyecto 2357 Firmantes***

ACTIVIDADES POR EJECUTAR

Actividad - víctimas del conflicto armado	***Fecha proyectada de ejecución***	
Curso: 1 Modulo de Emprendimiento – Escuela Itinerante de Oficios y arte – 8 horas.	*28/04/2026-30/04/2026*	*Por ejecutar*
Curso: 2 Modulo Fortalecimiento comunitario – Escuela Itinerante de Oficios y arte – 48 horas.	*04/05/2026-05/05/2026* *07/05/2026-11/05/2026* *12/05/2026-14/05/2026* *19/05/2026-20/05/2026* *22/05/2026-25/05/2026* *26/05/2026-28/05/2026*	
Curso: 3 Modulo Arte y Cultura –	*01/06/2026-02/06/2026*	

Escuela Itinerante de Oficios y arte – 48 horas.	*04/06/2026-09/06/2026* *10/06/2026-11/06/2026* *16/06/2026-17/06/2026* *18/06/2026-22/06/2026* *23/06/2026-25/06/2026*	
1 Servicio de asesoría, para obtener los permisos licencias y constitución legal de la ruta de formalización de la escuela de artes y oficios con su respectiva entrega de documento de formalización.	*15/05/2026-22/05/2026*	
40 kits artísticos para desarrollar en el 3 Modulo Arte y Cultura – Escuela Itinerante de Oficios	*28/05/2026*	
3 Ferias de Emprendimiento, Víctimas del conflicto armado, (2) de ellas en la Pablo VI, por definir lugar de la última.	*16/05/2026-21/06/2026-28/06/2026*	*Por ejecutar*

Para información específica de cada actividad ir al anexo ***Cronograma General Proyecto 2357 Víctimas***

Actividad – Firmantes del Acuerdo de Paz	***Fecha proyectada de ejecución***	
3 Cine Foro "Pantallas de Paz" Casa Cultural La Trocha.	*20/05/2026*	*Por ejecutar*
4 Cine Foro "Pantallas de Paz" Casa Cultural Lubianka.	*10/06/2026*	
Feria No. 1 Firmantes del Acuerdo de Paz en la Universidad Nacional.	*30/04/2026*	
9 Murales "Lienzos de Paz" (6) Fundación Alternativa (1) Casa La Roja (1) Casa La Trocha (1) Casa Lubianka.	*11/05/2026 - 12/05/2026 - 13/05/2026 - 14/05/2026 - 15/05/2026*	*Por ejecutar*
1 Evento de cierre- Conversatorio "Voces que sanan"	*19/06/2026*	

Para información específica de cada actividad ir al anexo ***Cronograma General Proyecto 2357 Firmantes***

19. *Por lo anterior, y de conformidad con los principios de planeación, economía, responsabilidad y buena fe que rigen la contratación estatal, se considera procedente la prórroga del* ***Contrato No. 562-2025 CPS (149179)*** *por un término de dos (2) meses. Esta prórroga tiene como objetivo garantizar la culminación de las actividades programadas, las cuales incluyen: tres ferias de emprendimiento y 104 horas de formación de la escuela itinerante de oficios equivalentes a 33 talleres, elaboración de cuarenta kits y el servicio de asesoría para obtener los permisos licencias y constitución legal de la ruta de formalización de la escuela de artes y oficios para la iniciativa de Víctimas; así como dos cines foros, nueve murales, una feria de emprendimiento y el evento de cierre conversatorio para la iniciativa de Firmantes del acuerdo de paz.*

20. *Estas actividades se desarrollarán conforme a la planeación establecida en los cronogramas anexados, con plazo de ejecución hasta el 3 de julio de 2026, garantizando el cumplimiento de los lineamientos técnicos y operativos definidos por la entidad.*

PRORROGA NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO: 562-2025 CPS (149179) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y CREIGHTIVE S.A.S

Que en consecuencia de las justificaciones presentadas y lo referido en la presente solicitud en calidad de apoyo a la supervisión, se solicita prorrogar el contrato ***562-2025 CPS (149179)****, de la siguiente manera: Prorrogar el contrato* ***562-2025 CPS (149179)****, por el termino de dos (2) meses, comenzando el día 06 de mayo de 2025 hasta el día 05 de julio de 2026.*

En virtud de los motivos expuestos y en ejercicio de la autonomía de las partes contratantes, surge la necesidad de realizar una prórroga al contrato, en el entendido del inicio tardío de las puesta en marcha de la contratación del personal de la población de Víctimas del conflicto armando y Firmantes del acuerdo de paz y las actividades del contrato, lo anterior, como una medida excepcional que se ajusta a los criterios de necesidad y proporcionalidad, para la realización y ejecución efectiva y apropiada de las actividades y se aclara que estas modificaciones solicitadas no generan erogaciones adicionales para los contratantes.

8) Que, en atención a lo anterior, la alcaldesa Local en su calidad de ordenadora del gasto y como supervisora del contrato del asunto, aprueba la modificación contractual solicitada y remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II,

9). Que los documentos que justifican la Prórroga No. 1 del Contrato, forman parte integral de la presente modificación contractual.

10). Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente**,** y con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el contrato **562-2025 CPS (149179)** por el termino de de dos (2) meses, comenzando el día 06 de mayo de 2025 hasta el día 05 de julio de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: La prórroga se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de los términos del presente Contrato**.**

CLÁUSULA TERCER: La presente prorroga hace parte integral del contrato de prestación de servicios No.**: 562-2025 CPS (149179)** y producirá los correspondientes efectos jurídicos entre **EL CONTRATISTA** y **EL FONDO.**

CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA se obliga ampliar las garantías con la finalidad de amparar el contrato de prestación de servicios. **562-2025 CPS (149179)**, en atención a la ampliación del plazo aquí consignados. La garantía y/o anexo, deberá ser cargada dentro del contrato transaccional en la plataforma SECOP II, de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato mencionado.

CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, la presente y prorroga se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: Este documento se entiende perfeccionado con la aprobación realizada en SECOP II por las partes intervinientes y la legalización con la aprobación de la garantía.

CLÁUSULA OCTAVA: Las demás cláusulas y condiciones del contrato de prestación de servicios No. **562-2025 CPS (149179)**, se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

PRORROGA NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO: 562-2025 CPS (149179) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y CREIGHTIVE S.A.S

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: Miguel Angel Nieto Cruz – Abogado Contratista FDLT Se aprueba a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II
Revisó: Nataly Naranjo – Abogada Despacho FDLT - Se aprueba a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II
Aprobó: María Angelica González Russi– Se aprueba a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II